

Río Gallegos, 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.726/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra nota presentada por la agente Bibl. Adriana Edith SURA, mediante la cual solicita licencia especial para rendir examen, los días 27 y 28 de febrero de 2020, con el objeto de rendir examen de la asignatura Administración Universitaria IV correspondientes a la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE obra Certificado de Alumna Regular de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades que cursa en esta Unidad Académica, y constancia de inscripción a examen;

QUE por Nota N° 118/20 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia;

QUE la Secretaria de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

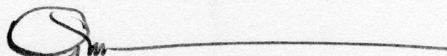
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Bibl. Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), durante los días 27 y 28 de febrero de 2020, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T031, Área Biblioteca, Sector Atención al Público, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Bibl. Adriana Edith SURA, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 074/2020